

177 180

ESCOBAR - URIBE ASOCIADOS

A B O G A D O S

Carrera 11A No. 94-76 Of 305 - P.O. Box 94948, Bogotá, Colombia, S.A.
Tels.: (571) 6162051 - 6162061 - 6161859 - 6161869
Fax: (571) 6161889

2389/P

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Ref.: Expediente No. 00.090.140
Solicitud de Patente a nombre de
Johnson & Johnson Kabushiki Kaisha

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO	
Radicacion : 00090140 25002203	Folios: 7
Fecha (ADM): 2001-03-21 13:39:08	
Tramite : C22 PATENTES D 1 REGISTRAR/ 444 DEFLECTA	
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES	

Yo, JIMENA ESCOBAR URIBE, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 A No. 94-76, of. 305-306, obrando como apoderada de la sociedad Johnson & Johnson Kabushiki Kaisha, domiciliada en Tokyo, Japón, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta su oficio No. 0310 notificado en lista el día 15 de febrero de 2001, me permito manifestar lo siguiente:

1. Acompaño al presente memorial los artes finales en tamaño 12 x 12 centímetros (por duplicado) de la figura característica.
2. Anexo el documento de cesión suscrito por el (los) inventor(es) a favor de mi mandante. A este respecto, debe tenerse presente que de conformidad con las normas legales vigentes, artículo 1 de la Resolución 210 de 2001, expedida por el Superintendente de Industria y Comercio y artículo 2 de la Convención de la Haya, los documentos en inglés que se pretendan aportar como parte de los trámites de propiedad industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio no requieren traducción. Por otro lado, la legalización consular y/o diplomática de los documentos expedidos en el extranjero no es necesaria. Por lo tanto, el documento de cesión anexo a este memorial es válidamente presentado en idioma inglés y con la correspondiente Apostilla.
3. La dirección de mi mandante es: 3-2, Toyo 6-chome. Koto-ku, Tokyo 135-0016, Japón.
4. Las copias certificadas de las solicitudes extranjeras base de las prioridades reivindicadas en la presente solicitud fueron presentadas ante ese despacho el día 22 de enero de 2001.

Espero con esto haber dado cabal cumplimiento a lo solicitado por ese despacho y de conformidad con lo indicado en los artículos 3º., inciso 3, 35

inciso 2 y 59 inciso 2 del CCA, al analizar este memorial, atentamente solicito se traten todas las cuestiones planteadas con motivo del mismo.

Señor Superintendente,


JIMENA ESCOBAR URIBE
C.C.39.779.452 de usaquén
T.P. 68228
Cód. 5376

182

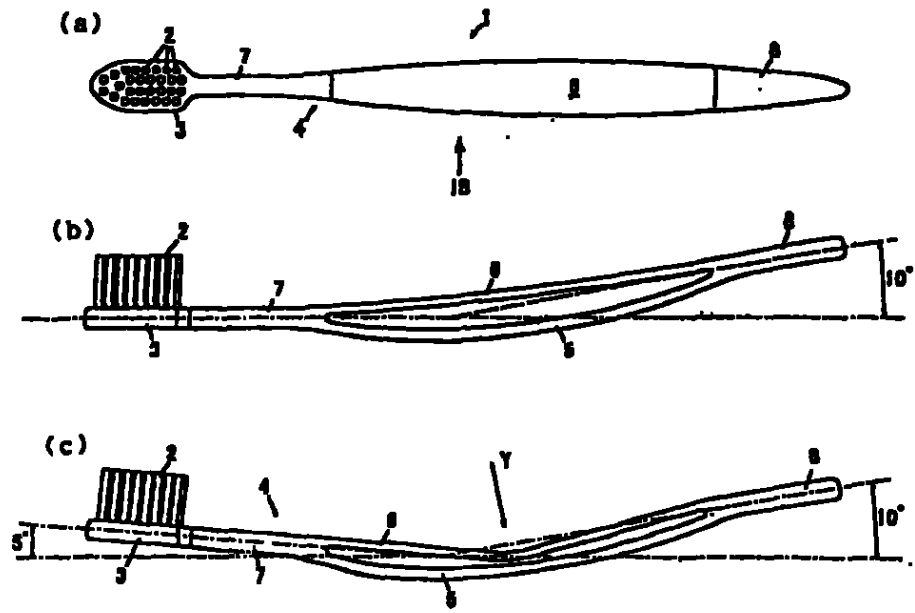


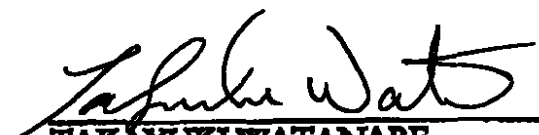
FIG. 1

2389 180

**DOCUMENTO DE CESIÓN
ASSIGNMENT DOCUMENT**

El (los) suscrito (s), en su calidad de inventor (es) de: **MANGO PARA PIEZA DE LIMPIEZA DENTAL** declara (an) que cede (n) y traspasa (n) todos los derechos que les correspondan en y sobre el invento atrás mencionado a **JOHNSON & JOHNSON KABUSHIKI KAISHA**, una compañía japonesa constituida y existente bajo las leyes de Japón, domiciliada en 3-2, Toyo 6-chome, Koto-ku, Tokyo 135-0016, Japón, correspondiente al expediente No. 00.090.140, en cuanto se refiere a la República de Colombia.

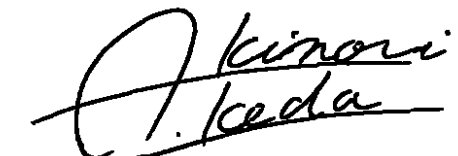
The undersigned, as inventor (s) of **HANDLE FOR TOOTH CLEANING MEMBER** hereby declare (s) that assign (s) all the rights in and to the aforementioned invention to **JOHNSON & JOHNSON KABUSHIKI KAISHA**, a Japanese company incorporated and existing in conformity with the laws Japan, domiciled at 3-2, Toyo 6-chome, Koto-ku, Tokyo 135-0016, Japan, corresponding to file No. 00.090.140, as far as the Republic of Colombia is concerned.


TAKAYUKI WATANABE
domiciled at Fukushima, Japan

domiciliado en Fukushima, Japón


NORIO MATSUMOTO
domiciled at Kanagawa, Japan

domiciliado en Kanagawa, Japan


AKINORI IKEDA
domiciled at Tokyo, Japan

domiciliado en Tokyo, Japón



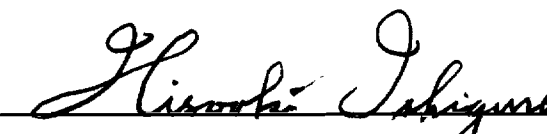
181

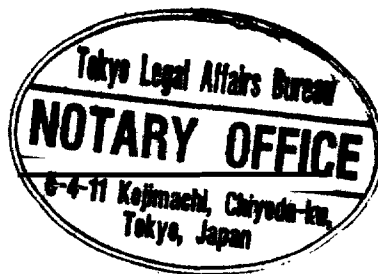
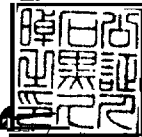
Registration No. 515 of 2001

NOTARIAL CERTIFICATE

This is to certify that TAKAYUKI WATANABE, NORIO MATSUMOTO and AKINORI IKEDA have acknowledged themselves that signatures on the foregoing document are their own.

Dated on this 14th day of March, 2001.


Notary: HISAAKI ISHIGURO







平成 13 年 登 簿 第 515 号
認 証

囑託人 渡邊孝幸、松本典夫及び池田明教 は、添付証書の署名がそれぞれ
自己のものに相違ない旨、本公証人に対し自認した。

よつて、これを認証する。

平成 13 年 3 月 14 日、本公証人役場において
東京都千代田区麹町 5 丁目 4 番 11 号

東京法務局所属

公証人

石黒久暉



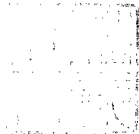
証 明

上記署名は、東京法務局所属公証人の署名に相違ないものであ
り、かつ、その押印は、真実のものであることを証明する。

平成 13 年 3 月 14 日

東京法務局長

寶金敏明



CERTIFICATE

This is to certify that the signature affixed above has been provided
by Notary, duly authorized by the Tokyo Legal Affairs Bureau and that
the Official Seal appearing on the same is genuine.

Date 14th March, 2001.

Toshiaki HOUKIN
Director of the Tokyo Legal Affairs Bureau

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: JAPAN

This public document

2. has been signed by Toshiaki HOUKIN

3. acting in the capacity of Director of the Tokyo Legal Affairs Bureau

4. bears the seal/stamp of

Certified

5. at Tokyo

6. 14th March, 2001.

7. by the Ministry of Foreign Affairs

8. 01 - No 010830

9. Seal/stamp:

10. Signature:

T. Mochizuki

Takeshi MOCHIZUKI

For the Minister for Foreign Affairs





2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio 186

Radicación no 00-90140

Concepto Técnico no 279

Clasificación Internacional de Patentes: A46B 5/00

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de **Patente de Invención**:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art.26-e).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art.26-b).
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-i).
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-j).
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☐ NO ☐ ver hoja(s) anexa(s)

EXAMINADOR TÉCNICO
202051

Bogotá D. C., enero 31 de 2003



Fólio 187

2020
Bogotá DC

Doctor(a)
JIMENA ESCOBAR URIBE
Apoderado(a)

REFERENCIA:	Radicación No.	00-90140
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	296
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

77 FEB. 2008


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

202051